



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2022

No. 769

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble, vialidad: Avenida Zempoala, número exterior, 104, Fraccionamiento Narvarte, manzana 114, lote: 30, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez (Segunda Publicación) 3

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias, ASIPP 5

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-124/COTECD-21-E-SIBSO-INDEPEDI-32/010119 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar 2022 11

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Obra Pública por esa Alcaldía 12

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Becando Ando en GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Cultura Viva Comunitaria GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Deporte-Es GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Impulso Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Tlakualli Ik Altepetl, Alimento del Pueblo, para el Ejercicio Fiscal 2022. 40
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR, para el Ejercicio Fiscal 2022 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Apoyos de Atención Especial GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero, JUPYTAL GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Seguro contra la Violencia de Género, para el Ejercicio Fiscal 2022 65

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Inmatriculación Judicial.- Expediente, número 733/2021 (Única Publicación) 71
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 869/2021 (Primer Publicación) 72
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 917/2021 (Primer Publicación) 78
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 771/2021 (Primer Publicación) 83
- ◆ **Aviso** 86

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

### CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de enero de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Deporte es GAM”, para el ejercicio fiscal 2022”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DEPORTE-ES GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **a) Entidad responsable**

Alcaldía de Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social (Responsable del Programa)

Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Administración del programa)

Dirección de Deporte. (Operación del programa)

Dirección Ejecutiva de Comunicación e Imagen Institucional (Difusión del Programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

#### **b) Diagnóstico y prospectiva**

México es un país con grandes rezagos en materia de protección social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mide tales problemas con criterios que identifican seis carencias principales: atraso educativo, falta de acceso a los servicios de salud y a la seguridad social, insuficiencia alimentaria, hacinamiento y mala calidad de los servicios básicos de la vivienda, no obstante, el rezago en materia de protección social debe reproducirse también en el ámbito de las actividades deportivas.

Hoy por hoy, el deporte está reservado en alta proporción a las clases sociales de alto ingreso, la práctica del deporte acentúa los distinguos sociales excluyentes y su promoción se dirige a fomentar negocios altamente redituables, condicionantes de muchas de las características de las políticas deportivas.

En este sentido la pobreza puede caracterizarse no sólo por la insuficiencia alimentaria, sino por diferencias en los niveles de bienestar y participación de los distintos miembros de la sociedad, es decir, la pobreza debe relacionarse con el concepto de la exclusión social que no sólo deriva de falta de ingresos o del desempleo, sino de la imposibilidad de ejercer y disfrutar ciertas actividades sociales, como el deporte.

Considerando los muchos beneficios derivados del deporte y la actividad física, como son los efectos de carácter social que van desde la integración, la socialización y el aprendizaje de habilidades tales como la disciplina, la confianza, el liderazgo, la tolerancia, la cooperación y el respeto; sin olvidar los beneficios en la salud como la prevención de enfermedades físicas y mentales; así como que el deporte es un medio para combatir la delincuencia y otras enfermedades del tejido social, vital para el pleno desarrollo del individuo sin importar la condición socioeconómica de los hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores, el Programa “DEPORTES GAM” pretende otorgar apoyos económicos a deportistas y entrenadores destacados, otorgando un estímulo económico con el fin de estimular la participación de la comunidad deportiva y promover la representación de la alcaldía en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en distintas categorías, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias de Élite; en disciplinas como Ajedrez, Atletismo, Animación Deportiva, Bádminton, Baloncesto, Béisbol, Boxeo, Ciclismo, Clavados, Esgrima, Frontón, Fútbol (en todas sus modalidades), Gimnasia (en todas sus modalidades), Handball, Hockey (en todas sus modalidades), Judo, Karate, Halterofilia, Luchas Asociadas, Natación, Nado Sincronizado, Patinaje (en todas sus modalidades), Pentatlón Moderno, Polo Acuático, Squash, Tae Kwon Do, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Voleibol (en todas sus modalidades), Frontenis, Ráquetbol, Rugby, Skateboarding, Softball, Fútbol Americano (en todas sus modalidades), Lima Lama, Deporte Adaptado (en todas sus disciplinas), Triatlón, Artes Marciales (en todas sus variantes).

Asimismo, que el deporte es un medio para combatir la delincuencia y otras enfermedades del tejido social, vital para el pleno desarrollo del individuo sin importar la condición socioeconómica de los hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores, la Alcaldía Gustavo A Madero, en alineación con la Constitución Política de la Ciudad de México y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, otorgará apoyos económicos a deportistas destacados, con la finalidad de contribuir a su desarrollo, impulsando su participación en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en distintas categorías, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias de Élite.

Lo anterior, permitirá apoyar a los deportistas de alto rendimiento para que no abandonen la práctica del deporte por múltiples factores, entre ellos las dificultades económicas de familias en situación de vulnerabilidad, así como los estragos causados por la pandemia ocasionada por el virus COVID 19.

### **c) Objetivos y alcances**

#### **Objetivo General**

Contribuir a la constante formación y entrenamiento de los deportistas destacados, elevar su competitividad de los deportistas habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, estimular la participación de la comunidad deportiva y promover la representación de la alcaldía en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en distintas categorías, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles, Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias de Élite, fomentando el ejercicio del derecho social al deporte entre la población maderense.

#### **Objetivos y ejes de acción específicos**

- Otorgar apoyos a deportistas y entrenadores
- Fomentar el deporte entre la población maderense

#### **Objetivos a mediano y largo plazo**

- Coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso al deporte de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Coadyuvar en el proceso de asignación de material deportivo de acuerdo a la disciplina y necesidades de cada centro en los que opera la Escuela Multidisciplinaria de Deporte “Gustavo A. Madero”
- Garantizar que la implementación de acciones deportivas dirigidas a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de la Ciudad de México.
- Disminuir los índices de inseguridad y aumentar cualitativamente la convivencia y cohesión social.

### **d) Metas físicas**

Para el ejercicio fiscal 2022 se apoyará a hasta 95 deportistas y/o entrenadores destacados (50 niños y 45 adultos) a través de una transferencia monetaria.

El seguimiento de las metas se realizará a través de informes mensuales, trimestrales y anuales a cargo de la Subdirección de Igualdad Social, para tal efecto, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital (Plataformas, paquetería de office, etc.).

**e) Programación presupuestal****Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:**

El presupuesto total que se dispone para el programa “DEPORTES GAM”, en el ejercicio 2022 es de un máximo \$5,040,000.00 (Cinco millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**7.2. Forma en la que se erogara el recurso**

| Beneficiarios                     | Número de ministraciones | Periodicidad* |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
| 50 Deportistas menores de 18 años | 12                       | Mensual       |
| 45 Deportistas mayores de 18 años | 12                       | Mensual       |

\*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal

**7.3. Monto Unitario por Beneficiario**

- \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en 12 ministraciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100M.N.), para 50 deportistas menores de 18 años.

- \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en 12 ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100M.N.), para 45 deportistas y/o entrenadores mayores de 18 años.

**f) Requisitos y procedimiento de acceso para ser beneficiario****Requisitos de acceso**

Por lo que respecta a los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2021, aquellos que cumplieron con los objetivos y evaluaciones establecidas en las Reglas de Operación del Ejercicio referido, podrán continuar recibiendo la atención y apoyo de este programa, así como nuevos aspirantes interesados en formar parte del programa social, realizando su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida a continuación.

| Enlace para el pre-registro   | Fecha                          |
|---|--------------------------------|
| <a href="http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales2022">http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales2022</a> | Del 16 al 20 de enero de 2022. |

Una vez realizado el pre-registro, la Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte utilizará un sistema de citas para que los solicitantes seleccionados se presenten a entregar la siguiente documentación:

Original (para cotejo) y Copia de:

- Identificación Oficial con fotografía (con domicilio en Gustavo A. Madero)
- Comprobante de domicilio actualizado con residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).

Documentos en Copia:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registrar y llenar solicitud para ser acreedor a “DEPORTES GAM” la cual contiene la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- En caso de ser menor de edad: copia de identificación oficial del padre o tutor.
- Carpeta de evidencias de méritos y o participación deportiva, deberá contener material que compruebe los logros deportivos, resultados sobresalientes, trayectoria y/o constancias deportivas del atleta de participación en competencias oficiales. Esta carpeta de evidencias deberá contener cualquiera de los siguientes elementos, Memoria técnica deportiva, lista de resultados, constancia de participación, ranking, notas o fotografías periodísticas de medios de comunicación reconocidos, diploma de participación y/o reconocimientos; estas evidencias deportivas deben de pertenecer a juegos alcaldía, Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de CDMX, campeonatos estatales, nacionales y/ o competencias internacionales y/o eventos oficiales del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales deberán de ser emitidas por la asociación, federación, instituto u órgano rector deportivo respectivo.

Las evidencias deportivas podrán variar para cada deportista de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 Requisitos de Acceso, sin embargo, deberán quedar establecidas en la Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, la cual será recibida por la Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura, Recreación y Deporte.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

En caso de emergencia sanitaria, para la recepción de documentos y entrega de apoyos, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

### **Procedimientos de acceso**

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura, Recreación y Deporte se encargará de integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base al cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de deportistas susceptibles del beneficio).

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no excederá de treinta días hábiles.

En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura, Recreación y Deporte, la cual se encuentra ubicada en el Centro "FUTURAMA" ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes.

Se entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa. Así como realizar campañas a partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección del Deporte que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le haga saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario; al respecto, la Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura, Recreación y Deporte, atenderá de forma expedita y por escrito la solicitud realizada.

#### **g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **h) Mecanismos de evaluación e indicadores**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

### **Evaluación**

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Dirección del Deporte conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Mientras que la evaluación externa será la que realice de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y artículo 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

### **i) Indicadores de gestión y de resultados**

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Deporte-es GAM” para el ejercicio fiscal 2022.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social **“DEPORTE-ES GAM”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**